

para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinente, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

En el supuesto de que quien presente el escrito de alegaciones ostente la condición de representante del expedientado, debiere acreditar dicha representación mediante copia debidamente cotejada de la escritura pública, documento privado autorizado notarialmente o mediante apoderamiento “apud acta”, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre). En Mérida, a 17 de marzo de 2004. La Instructora. Fdo.: Pilar Nogales Perogil.”

**ANUNCIO de 23 de abril de 2004, sobre notificación del Trámite de Audiencia del Servicio de Sanidad Animal de 7 de abril de 2004, a favor de Arquimoby 98, S.L.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Trámite de Audiencia del Servicio de Sanidad Animal, de 7 de abril de 2004 por el que se concede un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la notificación para formular alegaciones y aportar documentos a favor de Arquimoby 98, S.L., que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad la misma.

Mérida, a 23 de abril de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

**ANEXO**

En relación con las Campañas de Saneamiento Ganadero realizadas con fecha/s 04-11-2003 por el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en la explotación de ganado bovino, denominada “Malueñez de Abajo”, con nº de registro 103/CC/0014, del término municipal de Jaraicejo, se pone en su conocimiento que habiéndose producido el sacrificio de los animales reaccionantes positivos, de conformidad con lo que se regula en el artículo 17.2.e) del Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales (B.O.E. de 21 de diciembre de 1996), por

haber incorporado a la explotación algún animal sin las garantías sanitarias dispuestas en el R.D., se desconozca su origen o carezca de acreditación sanitaria suficiente podría perder el derecho a la indemnización prevista en el mismo, por sacrificio obligatorio de reses positivas en Campañas de Saneamiento Ganadero.

De conformidad con todo lo expuesto y en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se concede Trámite de Audiencia para que los interesados, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, puedan formular las alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes. Mérida, a 7 de abril de 2004. La Jefe de Servicio de Sanidad Animal. Fdo.: Cristina Sanz Jiménez.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO**

**ANUNCIO de 21 de abril de 2004, relativo a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Sindicato de Oficios varios de Cáceres y Comarca, de la Confederación General de Trabajo (C.G.T.)”. Expte.: 10/471.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 7 de abril de 2004, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, los Estatutos de la Organización denominada “Sindicato de Oficios Varios de Cáceres y Comarca de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.)”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/471, domiciliada en la calle Moret nº 8-1º de Cáceres, cuyos ámbitos territorial y funcional son, Comarcal, y estará formada por los trabajadores que presten sus servicios y/o vivan en su ámbito territorial y que libremente presenten su afiliación.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 6 de marzo de 2004, D. Valentín Timón Rodríguez, con D.N.I.